



Resolución Directoral

N° 161 -2019-INPE/OGA

Lima, 30 OCT 2019

VISTOS, la Resolución de Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario N° 019-2019-INPE/P de fecha 29 de enero de 2019, el Oficio N° 1537-2019-INPE/14, de fecha 19 de agosto de 2019, del Director de Seguridad Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario (INPE); el Informe N° 0061-2019-INPE/09.02-IRC-CP, de fecha 23 de setiembre de 2019 de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Informe N° 200-2019-INPE/09.03 de fecha 25 de setiembre de 2019 de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vistos la Presidencia del INPE resolvió dar por concluida la designación del señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo en el cargo estructural de Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo, asimismo en el artículo 5 de la referida Resolución señala textualmente lo siguiente: "(...) **PRECISAR**, que las unidades de destino asumirán los viáticos por pasaje y cambio de colocación que pudieran corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución (...)";

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Seguridad Penitenciaria del INPE, solicito a la Oficina General de Administración el pago de viatico por cambio de colocación del señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo, el cual fuese rotado del E.P Chiclayo al área de seguridad del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP);

Que, el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a través de Informe de Vistos, verifica que los documentos permiten sustentar los gastos realizados por el señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo debido a su retorno del E.P de Chiclayo al área de seguridad del CENECP, ello de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-INPE "Programación, Autorización y Asignación de Fondos al personal del INPE por cambio de colocación" aprobada mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 043-2012-INPE/P de fecha 30 de enero de 2012;

Que, en ese sentido, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001373-2019 por la suma de s/. 3,822.00 (Tres Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles);



Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6.3.2. del numeral 6.3 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2012-INPE, sobre la responsabilidad del otorgamiento de la asignación de fondos por cambio de colocación, señala lo siguiente: "(...) Asimismo, a fin de efectuar la entrega de los fondos por cambio de colocación al servidor o funcionario del INPE, la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Oficina Regionales, dispondrá la asignación de los fondos, a la sola recepción de la Resolución Presidencial que apruebe la rotación del personal del INPE (...)";

Que, en ese sentido, de lo antes expuesto corresponde que la Oficina General de Administración disponga la asignación de los fondos por cambio de colocación respecto a los gastos realizados por el señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo, por motivo de su retorno del E.P de Chiclayo al área de seguridad del CENECP;

Que, de lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería la autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de sustentar los gastos devengados referidos en el considerando precedente, se considera también "(...) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)".

Que, en tal sentido corresponde reconocer los gastos efectuados por el señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo, respecto a los viáticos por concepto de retorno de cambio de colocación del E.P de Chiclayo; para cuyo efecto resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de la Unidad de Logística; y,





Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 002-2012-INPE, aprobado en la Resolución Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario N° 004-2012-INPE/P, de fecha 03 de enero de 2012; el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 282-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de los fondos por Cambio de Colocación, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EP ORIGEN	SEDE DESTINO	META	F.F	C.G. 23.21.22	MONTO TOTAL
1	Lincoln Víctor Maravi Gallardo	09426632	E.P CHICLAYO	CENECP	009	RO	S/. 3,822.00	S/. 3,822.00
TOTAL								S/. 3,822.00

Artículo 2.- Disponer que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, se aplique a los Clasificadores de Gasto: 2.3.21.22 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, Meta: 009 – Control del Orden y Disciplina al Interior de los Establecimientos Penitenciarios, Fuente de Financiamiento: 1-00 Recurso Ordinarios, con cargos a los recursos presupuestales asignados al año 2019.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al señor Lincoln Víctor Maravi Gallardo y demás interesados, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



CPC. VIRGLIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

